

Universidad  
Facultad de Ciencias Económicas  
y de Administración

En la ciudad de Montevideo, el 29 de setiembre de 1994, ENTRE:  
POR UNA PARTE, el CENTRO COOPERATIVISTA URUGUAYO (CCU), con sede  
en Eduardo Víctor Haedo 2252, Montevideo, representado en este  
acto por el Cr. Juan José Sarachu, en su carácter de Presidente,  
wy, POR OTRA PARTE, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE  
ADMINISTRACION, representada por el Sr. Decano Interino de la  
misma, Cr. Miguel Galmés y por el Cr. Juan José Pereyra, con  
domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926, Montevideo,

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. (Antecedentes). El 31 de agosto de 1993, las partes  
acordaron solicitar la aprobación del Proyecto "Apoyo Técnico a  
la Reconversión y Sostenimiento de Fuentes de Trabajo", a ser  
presentado a la Comisión de Investigación Científica de la  
Universidad de la República, en el marco del Programa de Apoyo  
y Vinculación con el Sector Productivo.-----  
El 9 de agosto de 1994, la Universidad de la República aprobó la  
realización y el financiamiento del referido Proyecto, según  
resolución número 92 (Distribuido Nº 433/94) del Consejo  
Directivo Central.-----

SEGUNDO. (Objetivo y Actividades). Por el presente Convenio la  
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se compromete  
a desarrollar el referido Proyecto de acuerdo con las bases  
expuestas en el Anexo que se suscribe conjuntamente con el  
presente y que pasa a formar parte integrante del mismo. El  
Centro Cooperativista Uruguayo se compromete a suministrar a la  
citada Facultad la información disponible que se requiera para  
el desarrollo del Proyecto así como los medios que se estipulen  
en el referido Anexo.-----

TERCERO. (Plazo). Los trabajos convenidos se desarrollarán  
respetando los plazos establecidos en el cronograma que se  
presenta en el Anexo adjunto. Estos plazos estarán sujetos a  
prórroga, por acuerdo entre las partes.-----

CUARTO. (Costo). La Facultad de Ciencias Económicas y de  
Administración recibirá, para la ejecución del presente convenio  
en el ejercicio 1994/95, un aporte de recursos por parte de la  
Universidad de la República equivalente a U\$S 30.000 (treinta mil  
dólares americanos), y del Centro Cooperativista Uruguayo por un

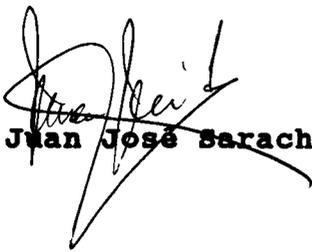
Universidad  
Facultad de Ciencias Económicas  
y de Administración

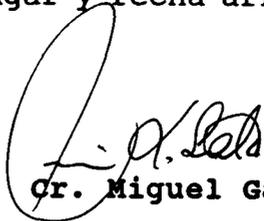
equivalente a U\$S 30.000 (treinta mil dólares americanos) de acuerdo con el detalle establecido en el Presupuesto que figura en el Anexo. El aporte en efectivo podrá realizarse mediante traspaso de fondos a la cuenta que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración establezca o en forma directa por el propio Centro Cooperativista Uruguayo de acuerdo con las condiciones que las partes establezcan por simple intercambio de cartas. El cronograma de puesta a disposición de los aportes en especie se acordará entre las partes por simple intercambio de cartas.

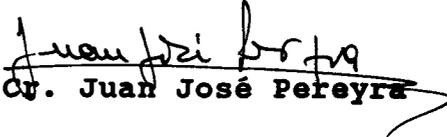
QUINTO. (Mora). La mora se producirá de pleno derecho por el mero transcurso de los plazos en que debieron cumplirse las obligaciones y no se cumplieron.-----

SEXTO. (Domicilio). las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos ut supra.-----

SEPTIMO. (Conformidad). En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

  
Cr. Juan José Sarachu

  
Cr. Miguel Galmés

  
Cr. Juan José Pereyra